

Expediente: 1499/15

Carátula: **NUCLEO ENCENDIDO S.R.L., S/ PAGO POR CONSIGNACION**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA N°1**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **28/02/2024 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - GONZALEZ BAIGORRIA, NATALIA CAROLINA-DEMANDADO
23260293419 - BAIGORRIA DE GONZALEZ, PATRICIA ELIZABETH-DEMANDADO
27284169447 - GONZALEZ BAIGORRIA, ROBERTO MAXIMILIANO-DEMANDADO
27323717597 - VAZQUEZ NUÑEZ, ESTELA DE LAS GRACIAS-DEMANDADO
20240593182 - NUCLEO ENCENDIDO S.R.L., -ACTOR
27228051433 - CARINO, ROXANA ELIZABETH-POR DERECHO PROPIO
20216223803 - ALMIRON, MARIA EUGENIA-DEMANDADO
23260293419 - GONZALEZ BAIGORRIA, FLAVIO ALEJANDRO-DEMANDADO
23260293419 - BAIGORRIA, PATRICIA ELIZABETH-DEMANDADO
23260293419 - ALMIRON, MARIA DEL MILAGRO-DEMANDADO
23260293419 - GONZALEZ ALMIRON, ROQUE GABRIEL-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada N°1

ACTUACIONES N°: 1499/15



H105014904449

JUICIO:NUCLEO ENCENDIDO S.R.L., s/ PAGO POR CONSIGNACION. EXPTE.1499/15

San Miguel de Tucumán, febrero de 2024

A las presentaciones de fecha 19/02/24 a hs. 07:51 y 17:07, efectuada por el letrado Pereyra:

- 1- Téngase presente la rectificación efectuada.
- 2- Téngase presente el informe bancario adjuntado.
- 3- Téngase presente los informes del Registro de deudores alimentarios adjuntados al presente decreto.
- 4- Atento a lo solicitado, constancias de autos e informe bancario adjuntado, corresponde, **firme el presente**, librar ordenes de pago a:

a- Gonzalez Almiron Maria del Milagro, CUIT N°:27-41300272-4 la suma de \$219.369,14 en concepto de 25% de la indemnización por fallecimiento y 1/6 parte del monto obtenido por indemnización por clientela, SAC proporcional y vacaciones no gozadas del causante mediante transferencia bancaria a la cuenta denunciada.

Se le hace saber al actor que se procedió a la retención de la suma de \$24.374,35 en concepto de afianzamiento de los honorarios de la letrada Roxana E. Carino y Julio D. Olas, regulados en primera instancia y atento a lo dispuesto en la sentencia definitiva en materia de costas, el decreto 484/87 y el art. 35 de la Ley n° 5480.

b- Baigorria Patricia Elizabeth, CUIT N°:27-17947748-9 la suma de \$219.369,14 en concepto de 25% de la indemnización por fallecimiento y 1/6 parte del monto obtenido por indemnización por clientela, SAC proporcional y vacaciones no gozadas del causante mediante transferencia bancaria a la cuenta denunciada.

Se le hace saber al actor que se procedió a la retención de la suma de \$24.374,35 en concepto de afianzamiento de los honorarios del letrado Gustavo R. Pereyra, regulados en primera instancia y atento a lo dispuesto en la sentencia definitiva en materia de costas, el decreto 484/87 y el art. 35 de la Ley n° 5480.

c- Gonzalez Almiron Roque Gabriel, CUIT N°:20-42717760-3 la suma de \$219.369,14 en concepto de 25% de la indemnización por fallecimiento y 1/6 parte del monto obtenido por indemnización por clientela, SAC proporcional y vacaciones no gozadas del causante mediante transferencia bancaria a la cuenta denunciada.

Se le hace saber al actor que se procedió a la retención de la suma de \$24.374,35 en concepto de afianzamiento de los honorarios de la letrada Roxana E. Carino y Julio D. Olas, regulados en primera instancia y atento a lo dispuesto en la sentencia definitiva en materia de costas, el decreto 484/87 y el art. 35 de la Ley n° 5480.

d- Gonzalez Baigorria Flavio Alejandro, CUIT N°:20-36839664-9 la suma de \$64.732,32 en concepto de 1/6 parte del monto obtenido por indemnización por clientela, SAC proporcional y vacaciones no gozadas del causante mediante transferencia bancaria a la cuenta denunciada.

Se le hace saber al actor que se procedió a la retención de la suma de \$7.192,48 en concepto de afianzamiento de los honorarios de la letrada Andrea Mariana Lobo y el perito CPN Roberto Luis Sollazzi, regulados en primera instancia y atento a lo dispuesto en la sentencia definitiva en materia de costas, el decreto 484/87 y el art. 35 de la Ley n° 5480.

e- Gonzalez Baigorria Natalia Carolina, CUIT N°:27-34953503-9 la suma de \$64.732,32 en concepto de 1/6 parte del monto obtenido por indemnización por clientela, SAC proporcional, SAC proporcional y vacaciones no gozadas del causante mediante transferencia bancaria a la cuenta denunciada.

Se le hace saber al actor que se procedió a la retención de la suma de \$7.192,48 en concepto de afianzamiento de los honorarios de la letrada Andrea Mariana Lobo y el perito CPN Roberto Luis Sollazzi, regulados en primera instancia y atento a lo dispuesto en la sentencia definitiva en materia de costas, el decreto 484/87 y el art. 35 de la Ley n° 5480.

f- Gonzalez Baigorria Roberto Maximiliano, CUIT N°:20-31842280-0 la suma de \$64.732,32 en concepto de 1/6 parte del monto obtenido por indemnización por clientela, SAC proporcional y vacaciones no gozadas del causante mediante transferencia bancaria a la cuenta denunciada.

Se le hace saber al actor que se procedió a la retención de la suma de \$7.192,48 en concepto de afianzamiento de los honorarios de la letrada Andrea Mariana Lobo y el perito CPN Roberto Luis Sollazzi, regulados en primera instancia y atento a lo dispuesto en la sentencia definitiva en materia de costas, el decreto 484/87 y el art. 35 de la Ley n° 5480.

Esto, en función al siguiente prorratio:

Beneficiario	Concepto	Fallecimiento	Cientela	SAC prop.	Vac. no gozadas
Gonzalez Almiron Maria del Milagro		\$171.818,69	\$63.091,10	\$902,37	\$7.931,34
Baigorria Patricia Elizabeth		\$171.818,69	\$63.091,10	\$902,37	\$7.931,34
Gonzalez Almiron Roque Gabriel		\$171.818,69	\$63.091,10	\$902,37	\$7.931,34
Gonzalez Baigorria Flavio Alejandro		\$0,00	\$63.091,10	\$902,37	\$7.931,34
Gonzalez Baigorria Natalia Carolina		\$0,00	\$63.091,10	\$902,37	\$7.931,34
Gonzalez Baigorria Roberto Maximiliano		\$0,00	\$63.091,10	\$902,37	\$7.931,34
	Sumas	\$687.274,76	\$378.546,57	\$5.414,23	\$47.588,01
Beneficiario	Concepto	Subtotal	Retención 10%	Suma a percibir	
Gonzalez Almiron Maria del Milagro		\$243.743,49	-\$24.374,35	\$219.369,14	
Baigorria Patricia Elizabeth		\$243.743,49	-\$24.374,35	\$219.369,14	
Gonzalez Almiron Roque Gabriel		\$243.743,49	-\$24.374,35	\$219.369,14	
Gonzalez Baigorria Flavio Alejandro		\$71.924,80	-\$7.192,48	\$64.732,32	
Gonzalez Baigorria Natalia Carolina		\$71.924,80	-\$7.192,48	\$64.732,32	
Gonzalez Baigorria Roberto Maximiliano		\$71.924,80	-\$7.192,48	\$64.732,32	

En su mérito, atento al número de cuenta denunciado: **librese oficio** al Banco Macro SA a fin de que proceda a transferir de la cuenta judicial n° 562200002379218, CBU n°:2850622350000023792187 (a nombre de este juicio) las siguientes sumas:

A- \$219.369,14 a una cuenta del Banco Nación a nombre de Gonzalez Almiron Maria del Milagro, CUIT N°:27-41300272-4, cuenta n° 32654815608734, CBU n°:0110481730048156087347.

B- \$219.369,14 a una cuenta del Banco Macro a nombre de Baigorria Patricia Elizabeth, CUIT N°:27-17947748-9, cuenta n° 460008007010257, CBU n°:2850600140080070102578.

C- \$219.369,14 a una cuenta del Banco Galicia a nombre de Gonzalez Almiron Roque Gabriel, CUIT N°:20-42717760-3, cuenta n° 404039113575, CBU n°:0070357230004040391158.

D- \$64.732,32 a una cuenta del Banco Nación a nombre de Gonzalez Baigorria Flavio Alejandro, CUIT N°:20-36839664-9, cuenta n° 32654815379245, CBU n°:0110481730048153792451.

E- \$64.732,32 a una cuenta del Banco Nación a nombre de Gonzalez Baigorria Natalia Carolina, CUIT N°:27-34953503-9, cuenta n° 11301309515194, CBU n°:0110130630013095151947.

F- \$64.732,32 a una cuenta del Banco BBVA Francés a nombre de Gonzalez Baigorria Roberto Maximiliano, CUIT N°:20-31842280-0, cuenta n° 2233325806, CBU n°:0170223340000033258069.

Todo esto, debiendo dar cumplimiento e informar en el plazo de DOS DÍAS de recepcionado el oficio sobre la toma de razón de lo aquí ordenado.

Hágase saber al banco oficiado que no deberá practicar retenciones impositivas ni de ninguna naturaleza por tratarse de un pago en concepto de indemnización laboral y caracter alimentario.

Una vez cumplido con la presente rogatoria, deberá informar al juzgado en el término de DOS DÍAS de dicho cumplimiento.

5- Asimismo, se informa a los interesados que los montos por "haber del mes de julio y deducciones del recibo de liquidación final", deben ser abonados por medio de la sucesión. Por ello, se solicita a los interesados denuncien, si lo hubiere, el expediente sucesorio sobre el actor.

Sin perjuicio de ello, ordeno se **libre oficio** a Mesa de Entradas a fin que en el plazo de TRES DÍAS, informe si existe un juicio sucesorio a nombre del Sr. Roque Roberto González DNI N° 12.607.144, radicado en el fuero de Familia y Sucesiones.

6- Una vez libradas las ordenes de pago correspondientes a las partes, **Líbrese oficio** al Banco Macro a fin de que constituya plazo fijo con renovación automática cada 30 días, la totalidad de las sumas restantes, haciéndosele saber a la entidad bancaria oficiada que deberá informar al juzgado en el término de DOS (2) DÍAS dicho cumplimiento. 1499/15 FPG - JMA

Actuación firmada en fecha 27/02/2024

Certificado digital:
CN=AQUINO Ruben Dario, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20285346372

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.